**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Ocho horas del día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que insuficiencia de fondos en la cuenta del 25% Fodes y hay que realizar los pagos de renta del mes de nobiembre. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 200532372 a nombre de alcaldía municipal de Cacaopera fondos propios, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES **($50.00)** a la cuenta numero 200637247 del 25% FODE, b), CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la Empresa TECI, S.A. DE C.V., por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Superficie No terminada en calle que conduce a los Caserio El Achioto y Los Hernandez, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Morazán”; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTAS Y OCHO 35/100 DOLARES ($1, 388.35), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES**.- El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le concede y considerando la solicitud realizada por José Adria Mestanza Ortiz, donde Solicita retirar el servicio de agua potable que desde agosto de dos mil Quince hasta la fecha, no ha utilizado el servicio de Agua potable que administra esta municipalidad en El Caserío Los Crucita Cantón, La Estancia, este Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: a) Retirar el Servicio de agua potable, desde el mes de agosto de dos mil Quince , el cual estaba a nombre del señor Pedro Luna Ramírez; b) Autorizar a la encargada de cuentas corriente y cobro, Retirarlo del sistema para que no aparezca como usuario moroso, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 30, y de conformidad al Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, este Concejo ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal para que de conformidad a la Ley Sobre la Compensación Adicional en Efectivo, y al Código de Trabajo, realice el pago de aguinaldo al personal permanente y por contrato que labora en esta Alcaldía, la cantidad a pagar será el equivalente a un sueldo mensual asignado para cada trabajador, cuyo pago se efectuara de la asignación FODES 25%, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES **($2,600.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Elaboración de Anteproyecto de Ley de Impuesto Municipal del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES **($2,200.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta de ahorro No. 105607501 de Nombre: Cacaopera/FISDL/PFGL/C2, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES **($3,300.00),** a la cuenta corriente número 200875912, a nombre: Alcaldía Municipal de Cacaopera/FISDL Implementación Plan de Rescate Financiero Municipal, del Proyecto: Actualización de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar la Construcción de Cocina de Centro Escolar El Sálamo Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera Morazán; b) Autorizase a la Unidad de proyecto para que realice el perfil y en coordinación con el codem y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que ejecuten el mencionado proyecto; c) Financiar el proyecto con fondos 75% FODES, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Renacer (ADESCONUR) del Caserío Copinol de la Inmaculada Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil Quince, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Renacer (ADESCONUR) del Caserío Copinol de la Inmaculada Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Santos Pioquinto Arriaza Arriaza.

Vice Presidente: José Santos Benito Martínez Martínez.

Secretaria: Ana Rosmery Ríos Villatoro.

Pro-secretaria: María de los Ángeles Ortiz Amaya

Tesorera: Eladia Nohemí Ríos Amaya.

Pro- Tesorera: Glenda del Carmen Molina Rubio.

Síndica: María de La Paz Arriaza Blanco.

Primero Vocal: María Gloribel Sorto Amaya.

Segundo Vocal: Vicente Amaya. - Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza (ADESCOFE) del Caserío Flor del Muerto Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha Veinticinco de Noviembre de dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza (ADESCOFE) del Caserío Flor del Muerto Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Felipe Pérez Pérez.

Vice Presidente: Carmen Gómez Pérez.

Secretario: Silvio Enrique Pérez Pérez.

Pro-secretaria: Lorena Elizabeth García Amaya

Tesorera: Santos Melania Luna Pérez.

Pro- Tesorera: Eulalia Pérez de Aguilar.

Síndica: María Josefina Gómez de Pérez.

Primero Vocal: Felicita Decxenea Ortiz.

Segundo Vocal: María Hilaria Pérez Martínez

Tercer Vocal: Santos Evarista Pérez Luna. - Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14, del Código Municipal y considerando: I) Que mediante acuerdo numero once de acta numero catorce de fecha veinte de Abril de dos mil dieciseis se acordo realizar la suspensión administrativa del proyecto Conformación y Balastado de calles de los cantones: Sunsulaca y Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán antes mencionda y continual cuando inicie el veran; este Concejo **ACUERDA:** I) Acuerda realizar la suspensión definitiva del proyecto antes mencionda, II) Autorizar a la Tesorera Municipal Liquidar las cuenta corriente Número 200980688 del proyecto Conformación y Balastado parcial Superficie de rodamiento, Cantón Ocotillo y Cantón Sunsulaca Municipio de Cacaopera, con un saldo de DOSCIENTOS DIECISIETE 40/100 DOLARES ($217.40) III) Depositar el saldos existente en las cuentas anteriormente expresadas, a la cuenta corriente número 200721215, correspondiente al FODES 75%, del Banco América Central; IV) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de cuatro mil juguetes a la empresa COMPUTEC, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00); para convivio navideño con los niños del Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de un manguera de Alta Presión a la empresa REPUESTOS NETO´S, por el precio de CUARENTA Y CINCO DOLARES ($45.00); para el Tractor propiedad de esta Municipalidad, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÙMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de tazas de cerámica a la empresa ALMAPA, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00); para participantes en la conmemoración del Día de la No Violencia contra la Mujer, en el Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele CIENTO OCHENTA Y CUATRO HORAS CON OCHO MINUTOS de Motoniveladoras en Conformación y Chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.”,** cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES 00/100 DOLARES ($12,936.00), eróguese fondos de las cuentas de los mismos proyectos, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por la Luz Marina Campos, Presidenta de la ADESCO del Caserío Maculis, Cantón Estancia, Cacaopera, en la cual solicita transporte para trasladar a mujeres de Tierra Blanca y Maculis hacia Ciudad Mujer Morazán, para el día martes veinte de Diciembre del corriente año dulces, por motivo de Celebrar el Primer Aniversario de servicios a favor de las mujeres; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Luz Marina Campos, Presidenta de la ADESCO del Caserío Maculis, Cantón Estancia; b) Facultase al encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio de elaboración de techo en parque municipal para cubrir los murales, al señor Evin Humberto Sorto Martínez, por la cantidad de SEISCIENTOS DOCE DOLARES ($612.00); para el proyecto Remodelación y elaboración de nuevos Murales en el Casco Urbano, Municipio de Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de transporte desde Caserío Tierra Blanca hasta Ciudad Mujer, al señor Oscar Armando Iglesias Gutiérrez, por la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES ($44.45), para traslado de personas a las instalacione de Ciudad Mujer Morazán y viceversa; y el suministro de almuerzos al señor Walter Adiel Hernánez Fuentes, por la cantidad total de OCHENTA DOLARES ($80.00); para contribucion a la ADESCO UPP, de los caseríos Los Mendoza y El Manguito, Cantón Sunsulaca, para convivio de fin de año entre miembros y socios, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Suministro de combustible para uso administrativo durante el año dos mil diecisiete, a la empresa GASOLINERA LAS BRISAS, al precio de DOS 34/100 DOLARES ($2.34), cada galón de Diésel y a DOS 63/100 DE DOLARES ($2.63) cada galón de gasolina regular, se hace constar que los precios ofertados son una referencia de los precios vigentes actualmente y estan sujetos a variaciones según el mercado internacional, COMUNIQUESE.-Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.